

PREGUNTAS FRECUENTES

Nuevo Plan de Jubilación a Partir del 1º de Julio del 2014

La siguiente lista de preguntas frecuentes pretende responder a muchas de las dudas que pueda tener sobre la decisión de congelar el Plan Diocesano de Pensiones con Beneficio Definido de Empleados Laicos (el "Plan") y sustituirlo por un Plan de Jubilación de Contribución Definida ("Plan Contribución Definida").

- Las actualizaciones al Documento del Plan actual se encuentran en proceso así como el documento del Plan de Contribución Definida. Ambos se publicarán en el sitio web de la Diócesis una vez que sean completados.
- Si hay una diferencia entre la información presentada a continuación y el documento del Plan, el Documento del Plan gobernará.

1. ¿Qué está sucediendo?

El Plan de Pensiones corriente de beneficios definidos para empleados Laicos de la Diócesis de Santa Rosa será "congelada" a partir del 30 de Junio del 2014. Es decir, su beneficio de pensión acumulado no aumentará con servicio adicional a la diócesis después de la fecha de congelación.

La congelación al plan no reduce o elimina los beneficios que se han obtenido hasta la fecha de congelación. El congelamiento significa que no habrá más beneficios que se acumulen bajo el plan actual.

2. ¿Por qué está pasando esto?

La necesidad del cambio es impulsado por la obligación de pensiones sin fondos de \$20.1 millones y la proporción de contribución requerida tan elevada de las localidades (escuelas/parroquias) para el actual Plan de Pensiones para Empleados Laicos. La obligación de pensiones sin fondos excede los bienes del Plan Diocesano. El actual plan de pensiones está financiado sólo el 56%. Esto se basa en las normas de información financiera aplicadas en nuestra última auditoría Diocesana (del 30 de Junio del 2013). Reconocemos que la contribución requerida actual del 10.9% es una carga pesada para las localidades (parroquias/escuelas, etc.) e incluso a la velocidad del 10.9%, la obligación sin fondos podría crecer debido a razones totalmente ajenas a la voluntad de la Diócesis.

3. ¿Cuándo sucede esto?

La congelación tomara efecto el 30 de Junio del 2014.

4. ¿Qué quiere decir esto?

Su beneficio de pensión se determinará a partir de la fecha de congelación. Esa cantidad se mantendrá sin cambios, independientemente de los incrementos salariales futuros o años de servicio.

5. ¿Voy a perder los beneficios existentes?

No. Su beneficio de pensión acumulado hasta la fecha de congelación no se reducirá como consecuencia de este cambio.

6. ¿Voy a seguir ganando beneficios de pensiones entre ahora y la fecha de congelación?

Sí. Usted seguirá acumulando beneficios de pensión normalmente hasta ese momento.

7. ¿Está mi beneficio de pensión acumulado en riesgo de ser reducido o perdido? ¿Cómo se protege?

Su beneficio de pensión acumulado no se reducirá ni se perderá. La Diócesis tiene la intención de seguir haciendo aportaciones al Plan actual con los fondos obtenidos de sus locales con el fin de financiar la totalidad de los beneficios acumulados hasta la fecha de congelación. Los fondos del Plan actual de Pensiones Laicos están en manos del fiduciario, Banco "US Bank." Los fondos en el fondo fiduciario sólo pueden ser utilizados para los fines de pensiones establecidos.

8. ¿Qué significa estar "establecido" en el Actual Plan de Pensión Laico?

Ser "establecido" se refiere al derecho de un participante en el plan de recibir su beneficio de pensión acumulado de las siguientes maneras:

- Al completar cinco años de servicio acreditado en un lugar Diocesano mientras trabaja 20 o más horas a la semana, o
- Si la suma de su edad, más los años de servicios es igual a 55 o más, mientras usted está empleado en un lugar Diocesano.

Servicio después de la fecha de congelación contará para propósitos de "establecimiento".

9. ¿Qué beneficio de jubilación será proporcionado para los empleados después de la fecha de congelación?

A partir del 1º de Julio del 2014 la Diócesis proporcionará beneficios de jubilación a través de un Plan de Contribución Definida (Plan CD) para los empleados elegibles.

10. Estoy jubilado y actualmente recibo beneficios. ¿Cómo me afectará esto?

No habrá ningún impacto a los jubilados actuales. Usted continuará recibiendo sus beneficios de pensión como lo hace actualmente.

11. Yo soy un empleado que está "establecido" en el actual Plan de Beneficios Definidos. ¿Qué iniciativas debo tomar ahora?

Usted no tiene que tomar ninguna acción inmediata, pero debe tener en cuenta lo siguiente:

- A finales de Diciembre una declaración individual de beneficios estimados se le envió mostrando su beneficio acumulado estimado hasta el 30 de Junio del 2014. La declaración de beneficios se basa en los salarios del censo salarial del año calendario 2012. También incluye una comparación entre el beneficio mensual del Plan de Beneficios pre-congelación a los 65 años y el beneficio previsto en el marco del nuevo Plan de Jubilación (Beneficio Definido congelado más la nueva cuenta de Aportación Definida).
- En Septiembre del 2014, usted recibirá un estado de cuenta de beneficios actualizado mostrando su beneficio congelado actual hasta el 30 de Junio del 2014.
- En los próximos meses, la Diócesis enviará información adicional sobre el nuevo Plan de Jubilación de contribución definida que se implementará después de la fecha de congelación.

12. Yo ya no estoy trabajando en un lugar Diocesano, pero creo que se me debe una pensión. ¿Qué significa esto para mí?

Usted debe haber trabajado para un lugar Diocesano al menos cinco años completos o la suma de su edad, más sus años de servicio es igual a 55, a fin de ser establecida/o en el actual Plan de Pensiones Laicos. Si usted está establecido/a en el Plan y ya no trabaja para un lugar Diocesano, no habrá ningún cambio o reducción a los beneficios que ha acumulado. Si no está seguro en cuanto a su estado establecimiento en el Plan, por favor llame a la Oficina de Beneficios al (707) 566-3349.

13. ¿Puedo empezar a recibir mis beneficios de pensión ahora?

La congelación del plan no cambia ninguna de las normas establecidas con que una persona pueda comenzar a recibir los beneficios de pensión. El actual Plan de Pensiones le permite a los antiguos empleados comenzar su pensión a los 65 años. Como alternativa, puede jubilarse antes de los 65 años con una pensión reducida si reúne los siguientes requisitos:

1. Usted tiene al menos 55 años de edad.
2. Haya dejado de trabajar para un lugar Diocesano.
3. Y haya completado por lo menos 10 años de servicio como empleado en la Diócesis.

14. ¿Cuál es el valor de mi pensión?

Su beneficio de pensión se basa en la fórmula del Plan actual, que utiliza sus años de servicio a la Diócesis y el historial de compensación para calcular su beneficio individual. A finales de diciembre del 2013, se le envió una declaración individual de beneficios estimados mostrando su beneficio acumulado estimado hasta 30 de Junio del 2014. Después de esta fecha de congelación (30 de Junio del 2014), usted recibirá una declaración final que reflejará su servicio, historial de compensación y beneficios de pensión acumulados hasta dicha fecha.

15. Yo cumpla con los requisitos para comenzar a recibir los beneficios de pensión. ¿Cómo puedo empezar a hacerlo?

Usted debe contactar la Oficina Diocesana de Beneficios al menos 60 días antes de su fecha de jubilación anticipada. Se le pedirá que complete una solicitud y proporcione prueba de su edad. En algunos casos, es posible que tenga que proporcionar prueba de la edad de su cónyuge y una copia de su certificado de matrimonio.

16. Yo trabajo en más de un lugar Diocesano. ¿Cuenta mi servicio combinado para mi beneficio de pensión?

Si usted trabaja en más de un lugar, usted tiene derecho a acumular una pensión siempre y cuando trabaje 20 o más horas por semana, con cinco años de servicio acreditado como se define en el documento del Plan. Una copia de la descripción resumida del plan está disponible en www.srdiocese.org.

17. ¿Qué sucede si dejo de trabajar en un lugar Diocesano antes de 30 de Junio 2014?

Su elegibilidad para un beneficio de pensión y el valor de ese beneficio se determina con base en la fecha final de su empleo.

18. ¿Qué pasa si estoy trabajando 20 horas o más por semana en un lugar Diocesano pero no estoy establecido para la fecha del 30 de Junio del 2014?

Aunque su beneficio acumulado se determinará en base a sus años de servicio y compensación historial a partir de la fecha de congelación, los servicios prestados (años de trabajo) después de esa fecha contarán para propósitos de establecimiento y elegibilidad de jubilación anticipada. Si termina el empleo en una fecha posterior y tiene por lo menos cinco años de servicio o su edad, más años de servicio es igual a 55 o más, usted será elegible para recibir un beneficio del Plan actual. El valor de ese beneficio se basa en su historial de compensación y los años de servicio incluyendo los años después de la fecha de congelación.

19. ¿Puedo tomar mi beneficio acumulado bajo el actual Plan de Beneficios Definidos después de la fecha de congelación y renunciar a un beneficio futuro de pensión cuando me jubile?

En este momento no hay una opción para tomar un pago total. La Diócesis puede investigar esta opción en un futuro.

20. ¿Reemplazara la Diócesis el Plan de Pensiones con un diferente beneficio de jubilación después de la fecha de congelación del Plan actual?

Sí. La diócesis mantiene su compromiso de asistir a sus empleados en la jubilación. La congelación del actual plan de pensiones está siendo implementada para proteger los beneficios que los empleados han ganado. Después de la fecha de congelación, la Diócesis va a establecer lo que se conoce como "Plan de Jubilación de Contribución Definida" (Plan CD). Un plan de Contribución Definida es aquel en el que los participantes tendrán opciones en cuanto a cómo se invierten sus fondos.

Cuando el Plan de Jubilación de Contribución Definida se implemente:

- La Diócesis contribuirá el 5.5% de la compensación anual de cada individuo a la cuenta del plan de contribución definida, con los fondos recibidos de las localidades.
- Además, los empleados de al menos 40 años de edad, con 10 o más años de servicio hasta la fecha del 30 de Junio, 2014, tendrán un porcentaje adicional contribuido a su cuenta de contribución definida.
- Los empleados elegibles (que trabajan 20 o más horas a la semana) con al menos un año de servicio serán automáticamente establecidos en el nuevo Plan de Jubilación CD y serán inmediatamente establecidos en el nuevo plan.
- Comenzando el 1º de Enero del 2015 los empleados también podrían hacer contribuciones antes de impuestos del 3% de los ingresos anuales a sus cuentas individuales, además de los fondos aportados por la Diócesis.

En los próximos meses, usted recibirá información adicional y detallada sobre el Plan de Contribución Definida.

21. ¿Cuáles son algunos de los beneficios de un plan de contribución definida?

- Las contribuciones a un plan de CD se colocan directamente en una cuenta individual para cada empleado.
- Habrá un conjunto de opciones para invertir las contribuciones y los empleados pueden hacer cambios en sus decisiones de inversión por medio del internet.
- La cuenta es portátil, si usted deja su empleo en una localidad Diocesana, la cuenta se puede transferir a un IRA existente o a un plan de contribución definida en su nuevo empleo.
- La cuenta también puede ser incluida en un testamento y dejada a sus herederos.
- La cuenta estará en manos de en un custodio.

22. ¿Qué porcentaje se está aportando al Actual Plan de Pensiones Laicos y cómo se compara a la contribución que se hará al Plan de Jubilación de Contribución Definida?

Localidades diocesanas (escuelas, parroquias, etc.) actualmente contribuyen el 10.9% de los salarios para el Plan de Pensiones Laicos. Al inicio, el plan fue diseñado con un tipo de cotización del 6.5% que, al combinarse con el crecimiento de la inversión del 7.5% los bienes de ganancias financieros cubrirían los pagos de beneficios. Esto funcionó hasta que en el 2000 y 2008 los descensos en la bolsa de valores fueron muy grandes. El porcentaje de contribución requerida se incrementó durante esos años hasta alcanzar el nivel actual de 10.9%.

Bajo el plan actual el cálculo de beneficios de pensión para una persona no depende de los planes activos, se basa en la duración del servicio y el ingreso promedio de tres años consecutivos mejores pagados en los últimos diez años. Aquí la fórmula:

$$\text{Beneficio anual de pensión} = 1.1\% (X) \text{ años de servicio } (X) \text{ promedio de los ingresos finales más altos.}$$

A continuación se muestra una comparación del porcentaje de contribución actual y la nueva tarifa del Plan CD:

	<u>Plan Actual</u> (Beneficio Definido)	<u>Plan Nuevo</u> (Contribución Definida)
Nivel Base	5.5%	5.5%
Beneficios de Transición	----	1.7% *(véase más adelante)
Subtotal	5.5%	7.2%
Fondo de Responsabilidad Sin Financiación	5.4%	2.9% (% estimado requerido por 20 años)
Contribución Total	10.9%	10.1%

El nivel base para el plan actual en el año 1996 se fijó en un tipo de cotización del 5.5%, con un retorno de inversión asumido del 8%. La contribución a nivel base para cada plan es de 5.5%. La contribución general, especialmente para los próximos siete años es de aproximadamente una reducción del 7%. El porcentaje de aportación necesario para financiar la cuenta sin fondos se reduce a 2.9% hasta que la contribución se amortiza en 20 años.

*Beneficios de Transición están implementados para los empleados de 40 años de edad o más con al menos 10 años de servicio. Beneficios de Transición están implementados por 7 años.

23. Mi localidad ha contribuido el 11% de mi sueldo, y no el 10.9%. ¿Dónde queda el .1% de más?

Las localidades han contribuido con un total de 11% de su salario: el 10.9% para el plan de pensiones y el 0.1% adicional es para el seguro de vida de grupo de empleados laicos. Bajo el nuevo plan de jubilación CD, la contribución total de las localidades será de 10.2% (10.1% para jubilación + 0.1% para el seguro de vida).